



ILUSTRE COLEGIO PROCURADORES
DE LOS TRIBUNALES
CASTELLÓN

COLEGIACIÓN COMO NO EJERCIENTE

Para ser incorporado a este Ilustre Colegio como Procurador no ejerciente, debe presentarse en el Colegio un escrito dirigido a la Junta de Gobierno solicitando la colegiación junto con la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del D.N.I.
- 2.-Fotografía reciente.
- 3.-Certificado de nacimiento.
- 4.-Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 5.- Fotocopia compulsada del Título de Graduado en Derecho o de Licenciado en Derecho, y haber superado la prueba de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales.

El Máster de Acceso a la Procura no será exigible a los licenciados en Derecho que soliciten la colegiación dentro de los dos años siguientes a su licenciatura, para lo que tendrán que aportar un certificado universitario que acredite este extremo.



ILUSTRE COLEGIO PROCURADORES
DE LOS TRIBUNALES
CASTELLÓN

Tampoco será exigible el Máster a quienes se encuentren en los supuestos contemplados en la Disposición transitoria única de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, debiendo aportarse igualmente el certificado que lo acredite.

6.-Fotocopia compulsada del Título de Procurador de los Tribunales.

7.- Ficha de datos profesionales.

8.- Orden de domiciliación de adeudo SEPA.

9.- Justificante de haber abonado la cantidad de 300 € por los gastos de tramitación de la colegiación.

Una vez incorporado al Colegio, el Procurador no ejerciente abonará una cuota trimestral de 60 €.